CONTRATO Nº 474/2019

CD Nº 51/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SPOTS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (I.N.A.T.) – M.S.P. Y B.S." - ID N° 368.602.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MOTION TV de Gustavo Gamarra.-

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Alberto Melgarejo Benítez** con Cédula de Identidad Nº 1.237.745, Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, designado por Resolución D. G. RR. HH. Nº 471 de fecha 28 de febrero de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución DGAF N° 2246**, de fecha 06 de Diciembre de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **MOTION TV**, con **RUC Nº 1.187.991-2;** domiciliada en la calle Prof. Enciso N° 1311 c/ Prof. Mariotti, Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Ramon Gamarra Popoff,** con **Cédula de Identidad N° 1.187.991**, en carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 51/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SPOTS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (I.N.A.T.) – M.S.P. Y B.S."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SPOTS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (I.N.A.T.) – M.S.P. Y B.S"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3231**, de fecha 09 de Agosto de 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 368.602.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 51/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SPOTS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (I.N.A.T.) – M.S.P. Y B.S."**.-La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 2146**, de fecha 06 de Diciembre de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 54.600.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos mil).- IVA incluido.**

GUSTAVO GAMARRA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	EETT	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CREACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS	Realización de Audiovisual Institucional de 30 a 45 minutos de duración. Incluye: guión de campaña, grabación en formato de alta calidad FHD 4K, producción, post producción, edición gráfica, composición de efectos visuales, animaciones en 2D y 3D, musicalización y pack final, en Asunción/Central. Multicopias de los materiales a ser difundidos y vehiculización de los mismos a los medios de comunicación para su difusión correspondiente. Obs: La empresa tendrá a su cargo la movilización del personal destinado al trabajo, viáticos y alojamiento de ser necesario.	EVENTO	UNIDAD	1	17.500.000	17.500.000
2	CREACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS	Producción y realización de spot de TV de aproximadamente 35´´. Incluye 4 a 8 actores por cada comercial con los derechos de utilización de imagen de cada uno de ellos. Los spots deberán ser bien diferenciados y no podrán actuar los mismos actores. Producción, post producción, musicalización, logo en 3D.	EVENTO	UNIDAD	1	10.500.000	10.500.000
3	CREACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS	Producción y realización de spot de TV de aproximadamente 35´´. Incluye: Animación de dibujos animados, post producción, musicalización, pack final con logos en 3D.	EVENTO	UNIDAD	1	10.500.000	10.500.000
4	CREACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS	Realización de spot de radio de duración aproximada de 35´´. Incluye: producción, post producción, musicalización, pack final.	EVENTO	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
5	CREACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS	Realización de Documental Institucional de duración aproximada de 10 min. La recopilación de imágenes debe realizarse en Asunción, gran Asunción e interior del país. La empresa tendrá a su cargo la movilización del personal destinado al trabajo, viáticos y alojamiento de ser necesario. Incluye: producción, post. Producción, musicalización, pack final, logos 3D.	EVENTO	UNIDAD	1	12.600.000	12.600.000
MONTO TOTAL: GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL.-							**54.600.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 7014498 de BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

GUSTAVO GAMARRA

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
Las multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2019

Sr. Gustavo Ramón Gamarra Popoff
CONTRATISTA

Sr. Gustavo Alberto Melgarejo Benítez
CONTRATANTE

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 260**; del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Año 2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), **donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero,** adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.
Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de Aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago.
En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los servicios objeto de la presente contratación, el inicio de ejecución de los trabajos se realizará conforme a lo indicado en el contrato y las especificaciones técnicas con la emisión de una Orden de Servicio.

- **Plazos:** como máximo a los 30 (treinta) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Servicio.
- **Las Órdenes de Servicio:** serán emitidas por: el **Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (I.N.A.T.)**

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS es de:

INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (I.N.A.T.) – M.S.P.YB.S.
Dirección: Capitán José Domingo Lombardo, Asunción.
Teléfono: (021) 286-337.
Contacto: C.P. Nestor F. Marin – Administrador del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (I.N.A.T.).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de el **INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE (I.N.A.T.) – M.S.P.YB.S.**, debiendo velar por el cumplimiento de las Obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las Polizas de Garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total del contrato; la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SÍ, mantener el **Formulario Nº 2**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Gustavo Guanira

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2019

Sr. Gustavo Ramón Gamarra Popoff
CONTRATISTA

Sr. Gustavo Alberto Melgarejo Benitez
CONTRATANTE